



Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública derivado del Lineamiento 46 BIS del "Acuerdo Número 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo" (ACUERDO 286)

En la Ciudad de México, siendo la trece horas de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Subsecretaría de Educación Superior ubicada en Avenida Universidad No. 1200, 2º piso, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, con el propósito de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública, conforme a lo previsto en los CAPITULOS II y IV ordinal Décimo Cuarto de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación, se encuentran presentes sus integrantes: la C. Marlene Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en su carácter de Presidenta del Comité Permanente de Designación y Representante de la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad al oficio número 500/2025-0099; la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón, Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en su calidad de Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de conformidad al oficio número UAJyR/0417/2025; la C. Delia Carmina Tovar Vázquez, Directora de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular en su calidad de Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior, designada mediante oficio SEP/SEMS/253/2025, y la C. María Guadalupe Ortiz Villafañá, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo adscrita a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en calidad de Secretaría Técnica del Comité Permanente, a efecto de desahogar el siguiente: -----

1

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración del *quorum* legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Revisión de la solicitud de autorización para aplicar evaluaciones para la acreditación del Bachillerato General en los consulados de México ubicados en los Estados Unidos de América, para la atención de mexicanos en el exterior, enviada mediante oficio 2025/08/001por el Mtro. Carlos Alberto Toledo Porcayo, representante legal del Colegio Nacional de Integración Profesional (CONAIP).





- IV. Revisión y Análisis de la solicitud del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) recibida mediante oficio DG/746/2025 de fecha 2 de octubre, mediante el cual solicita la autorización para la aplicación del examen para la acreditación del Bachillerato mediante la modalidad de "Examen desde casa".
- V. Análisis y Aprobación de la Propuesta de fecha para la emisión del Aviso 2026 para la Recepción de los Calendarios de Evaluaciones de las Instituciones Evaluadoras vigentes.
- VI. Exposición de dudas y comentarios realizados por las instituciones evaluadoras respecto de las condiciones para evaluar perfiles regulados, en específico de la Licenciatura en Educación Preescolar (se anexan escritos que se hicieron llegar a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación) para consideración del Comité.
- VII. Establecimiento de acuerdos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Declaración del quorum legal e inicio de la sesión. La presidenta del Comité Permanente de Designación da la bienvenida a los miembros del Órgano Colegiado y, una vez verificada la asistencia del quorum legal, declara el inicio de la Octava Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública derivado del ACUERDO 286. ----

II. Presentación y en su caso aprobación del orden del día. La presidenta somete a consideración de los presentes, el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria de 2025, mismo que se aprueba por unanimidad. -----

III. Revisión de la solicitud de autorización para aplicar evaluaciones para la acreditación del Bachillerato General en los consulados de México ubicados en los Estados Unidos de América, para la atención de mexicanos en el exterior, enviada mediante oficio 2025/08/001 por el Mtro. Carlos Alberto Toledo Porcayo, representante legal del Colegio Nacional de Integración Profesional (CONAIP). Una vez analizado el caso, el pleno del Comité Permanente de Designación, acuerda por unanimidad que no se cuenta con los elementos suficientes para entrar al estudio de la petición, toda vez que el oficio de mérito no se acompaña con documentales que le sustenten a efecto de soportar el proceso que desea implementar, por lo que se le requiere para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles a la notificación de la presente, incorpore más elementos que soporten su petición, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: descripción del proceso de aplicación, características de la evaluación, modelo de evaluación, en su caso, personal que acompañará el proceso de evaluación. -----





IV. Revisión y Análisis de la solicitud del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) recibida mediante oficio DG/746/2025 de fecha 2 de octubre, mediante el cual solicita la autorización para la aplicación del examen para la acreditación del Bachillerato mediante la modalidad de "Examen desde casa". Al respecto, el pleno del Comité Permanente de Designación, acuerda por unanimidad que no se cuenta con los elementos suficientes para entrar al estudio de la petición, toda vez que el oficio de mérito se acompaña de un manual de funcionamiento del Navegador Seguro CENEVAL, sin embargo no se acompaña con documentales que soportar el proceso que se desea implementar, por lo que se le requiere para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles a la notificación del acta, presente a éste órgano colegiado más elementos que soporten su petición, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: costos de la evaluación por persona; características de las personas con dificultades de movilidad, neurodivergentes o con alguna otra limitación física a quienes aplicaría; criterios de selección para determinar a las personas que podrán presentar esta modalidad de evaluación; el personal que acompañará el proceso de evaluación; número de solicitudes que se han recibido, así como el modelo de evaluación para este tipo de aplicación virtual. -----

V. Análisis y Aprobación de la Propuesta de fecha para la emisión del Aviso 2026 para la Recepción de los Calendarios de Evaluaciones de las Instituciones Evaluadoras vigentes. -----

El pleno del Comité Permanente de Designación analiza la propuesta de emisión del Aviso 2026 para la recepción de los calendarios de evaluaciones de las Instituciones Evaluadoras vigentes, de conformidad a lo establecido en el numeral 46 TER, incisos f) del Acuerdo 286. -----

Analizada la propuesta, el Comité Permanente de Designación acuerda por unanimidad lo siguiente: -----

Las Instituciones Evaluadoras podrán presentar mediante escrito firmado por su representante legal, las propuestas de calendarios de evaluación para el año 2026 del 3 al 14 de noviembre de 2025, el cual deberá entregarse a través de la plataforma del Acuerdo 286 mediante el acceso que les fue notificado en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, especificando el detalle de las fechas de aplicación de las evaluaciones y cada una de las etapas que las comprenden, así como el formato que se ha diseñado para ello en archivo editable. -----

VI. Exposición de dudas y comentarios realizados por las instituciones evaluadoras respecto de las condiciones para evaluar perfiles regulados, en específico de la Licenciatura en Educación Preescolar (se anexan escritos que se hicieron llegar a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación) para consideración del Comité. -----

Una vez expuestas las solicitudes presentadas ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, el pleno del Comité determinó por unanimidad que las Instituciones Evaluadoras podrán consultar al Colegio de Profesionistas de Pedagogía o Pedagogos registrados





ante la Dirección General de Profesiones para la atención de los supuestos en los cuales no se cuente con el avance de créditos académicos requerido. -----

Adicionalmente, el pleno del Comité determina los siguientes criterios para la atención de evaluación de proceso de los perfiles de las licenciaturas en Educación Preescolar y Primaria: -----

- Podrán participar al proceso de evaluación las personas que cuenten con avance de créditos académicos del 50% de estudios de los perfiles de las licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria o equivalente. -----
- Deberán presentar el Título de estudios de normal básica como Profesor de Educación Preescolar y Primaria. -----

VIII. Establecimiento de Acuerdos. El Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública, tiene a bien establecer los siguientes: -----

Acuerdo 01/SE08/2025	Los miembros del Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública aprueban por unanimidad el orden de día.
Acuerdo 02/SE08/2025	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el numeral Tercero de los <i>Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación</i> , el Comité Permanente de Designación, acuerda por unanimidad que no se cuenta con los elementos suficientes para entrar al estudio de la petición, toda vez que el oficio de mérito no se acompaña con documentales que le sustenten a efecto de soportar el proceso que desea implementar, por lo que se le requiere para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles a la notificación de la presente, incorpore más elementos que soporten su petición, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: descripción del proceso de aplicación, características de la evaluación, modelo de evaluación, en su caso, personal que acompañará el proceso de evaluación.
Acuerdo 03/SE08/2025	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el numeral Tercero de los <i>Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación</i> , el Comité Permanente de Designación, acuerda por unanimidad que no se cuenta con los elementos suficientes para entrar al estudio de la petición, toda vez que el oficio de mérito se acompaña de un manual de funcionamiento del Navegador Seguro CENEVAL, sin embargo no se acompaña con documentales que soportar el proceso que se desea





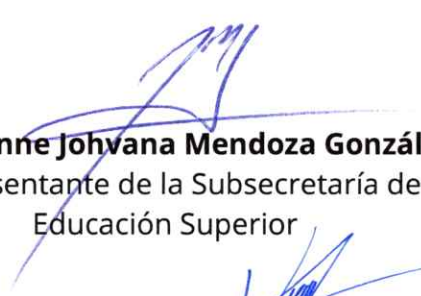
	implementar, por lo que se le requiere para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles a la notificación del acta, presente a éste órgano colegiado más elementos que soporten su petición, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: costos de la evaluación por persona; características de las personas con dificultades de movilidad, neurodivergentes o con alguna otra limitación física a quienes aplicaría; criterios de selección para determinar a las personas que podrán presentar esta modalidad de evaluación; el personal que acompañará el proceso de evaluación; número de solicitudes que se han recibido, así como el modelo de evaluación para este tipo de aplicación virtual.
Acuerdo 04/SE08/2025	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, numeral 46 TER, incisos f) del ACUERDO 286, el numeral Tercero de los <i>Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación</i>, el Comité Permanente de Designación, acuerda por unanimidad que las Instituciones Evaluadoras podrán presentar mediante escrito firmado por su representante legal, las propuestas de calendarios de evaluación para el año 2026 del 3 al 14 de noviembre de 2025, el cual deberá entregarse a través de la plataforma del Acuerdo 286 mediante el acceso que les fue notificado en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025, especificando el detalle de las fechas de aplicación de las evaluaciones y cada una de las etapas que las comprenden, así como el formato que se ha diseñado para ello en archivo editable.
Acuerdo 05/SE08/2025	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el numeral Tercero de los <i>Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación</i>, el Comité Permanente de Designación, acuerda por unanimidad que las Instituciones Evaluadoras podrán consultar al Colegio de Profesionistas de Pedagogía o Pedagogos registrados ante la Dirección General de Profesiones para la atención de los supuestos en los cuales no se cuente con el avance de créditos académicos requerido. Adicionalmente, el pleno del Comité determina los siguientes criterios para la atención de evaluación de proceso de los perfiles de las licenciaturas en Educación Preescolar y Primaria: • Podrán participar al proceso de evaluación las personas que cuenten con avance de créditos académicos del 50% de estudios de los





	perfiles de las licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria o equivalente. • Deberán presentar el Título de estudios de normal básica como Profesor de Educación Preescolar y Primaria.
Acuerdo 06/SE08/2025	Con fundamento en lo establecido en el inciso b) del Lineamiento 46 TER del ACUERDO 286, y el inciso b) del Lineamiento TERCERO de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación, se acuerda que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación realice la difusión de la presente acta en su portal oficial.

No existiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria 2025, siendo las 17:00 **-horas del día de su fecha**, se firma en cuatro tantos


C. Marlenne Johvana Mendoza González
Representante de la Subsecretaría de
Educación Superior


C. Thalía C. Lagunas Aragón
Representante de la Unidad de Asuntos
Jurídicos y Regulación de la Secretaría


C. Delia Carmina Tovar Vázquez
Representante de la Subsecretaría de
Educación Media Superior


C. María Guadalupe Ortiz Villafaña
Secretaría Técnica del Comité Permanente de
Designación

